

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00163

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, tendiente a que se suspenda la remisión de los oficios de embargo ordenados en el auto que libró mandamiento de pago, se ordena que por el centro de servicios se suspenda el envío de los oficios que comunican las medidas cautelares.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que adelante los tramites pertinentes tendientes a dar por terminado el proceso, de lo cual deberá enterar al juzgado para saber si se prosigue o no con el trámite del proceso.

Para tal efecto, se le concede le término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204776e8e1d36c99cf75925648319fd70d39c6dd485eee88c17d7b522cd1584c**

Documento generado en 13/07/2022 11:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>